

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Cartagena

#### **1941 Constitución de Junta Electoral de Zona.**

##### **Acta de constitución de la Junta Electoral de Zona de Cartagena**

Doña María Dolores García Bueno, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Cartagena, por medio de la presente:

Hace saber: Que en cumplimiento de lo establecido en la LOREG adjunta acta de composición inicial de la Junta Electoral de Zona de Cartagena.

Acta de constitución de la Junta Electoral de Zona del Partido de Cartagena.

En Cartagena, 22 de abril de dos mil veinticuatro.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 16 de abril actual el Real Decreto 363/2024 de la Presidencia del Gobierno, por el que se convocan elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo, y hallándonos dentro de los tres días siguientes a la convocatoria, deben constituirse inicialmente con los Vocales Judiciales las Juntas electorales provinciales y de zona, de conformidad a lo establecido en el art. 14.1 de la Ley Orgánica 5/1.985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Por ello seguidamente, siendo las 9.00 horas, se constituye la Junta Electoral de Zona del Partido de Cartagena compuesta por los Vocales Judiciales nombrados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia el día 16 de abril de 2024, quedando integrada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Blanco Barberá, titular del Juzgado de Primera instancia nº 7, la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María Pascual Hernández, titular del Juzgado de Instrucción nº 2 y el Ilmo. Sr. D. Raúl Sánchez Conesa, titular del Juzgado de Instrucción nº 4 de esta ciudad.

Acto seguido se procede a la elección de Presidente de la mencionada Junta, según lo dispuesto en el punto 3 del mencionado art. 14, siendo elegido de entre los tres Vocales, el Magistrado D. Alberto Blanco Barbera, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Cartagena.

Según lo dispuesto en el punto 3 del art. 11 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, actúa como Secretaria de la Junta Electoral de Zona, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado decano D<sup>a</sup> María Pilar Rodríguez Alarcon.

A continuación, y conforme a lo previsto en el art. 17 de Ley Orgánica del Régimen Electoral General, la designada como Secretaria solicita se le tenga por renunciada a dicho cargo, por cuidado de familiar en 1er grado de consanguinidad. Aporta para ello documentación consistente en informe médico del grave estado salud de su madre.

En este acto, el Presidente de la Junta acepta la renuncia alegada por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Rodríguez Alarcón, y conforme al art 17 c) de la LOREG se designa como nuevo Secretario de la Junta Electoral de Zona a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores García Bueno, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Cartagena, que acepta en este acto el nombramiento.



Tras acordar se remita testimonio de la presente acta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, y a la Junta Electoral Provincial, a los efectos oportunos, se da por terminada la misma firmando los integrantes de la Junta, de lo que doy fe.

En Cartagena, 22 de abril de 2024.—La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Cartagena, María Dolores García Bueno.